



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 102

Uso obligatorio del portal jurídico de la FIFA.

Circular N.º 1842 de la FIFA

Por medio de la presente, la RFEF comunica a todos sus afiliados el contenido de la Circular FIFA n.º 1842 de 6 de abril de 2023 sobre la implementación del portal jurídico (legalportal.fifa.com) cuyo uso será obligatorio a partir del 1 de mayo de 2023 para todos los procedimientos nuevos o que estén en curso ante el Tribunal del Fútbol y los órganos judiciales de la FIFA, al margen del sistema de correlación de transferencias de la FIFA (TMS).

En consecuencia, a partir de dicha fecha, todo el que desee interponer una demanda, ante los órganos anteriormente citados, deberá hacerlo a través del portal jurídico, dejando de admitirse alegaciones y otros tipos de correspondencia enviados por otros medios en el marco de dichos procedimientos.

No obstante, los traspasos o primeras inscripciones de menores, las exenciones limitadas para menores, las solicitudes de intervención relacionadas con la inscripción de jugadores, las reclamaciones de compensaciones por formación (la indemnización por formación y la contribución de solidaridad) y los procedimientos relacionados con el pasaporte deportivo electrónico seguirán tramitándose a través del TMS.

Asimismo, se informa que todo el que quiera acceder al portal jurídico deberá crear una cuenta que tendrá que ser aprobada por la FIFA, actuar de buena fe, asegurarse de que la información que se registra en el portal es correcta y mantener actualizada la cuenta. En caso contrario, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá sancionar a los usuarios que registren información falsa o errónea en el portal jurídico, que no mantengan su cuenta al día o que hagan un mal uso del portal.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se adjunta el texto de la Circular N°.1842 de la FIFA a fin de que sea debidamente conocida y atendida por todos los afiliados a la RFEF.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 10 de abril de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1842

Zúrich, 6 de abril de 2023

Uso obligatorio del portal jurídico de la FIFA a partir del 1 de mayo de 2023

Señoras y señores:

En virtud de su compromiso continuo por modernizar el marco reglamentario del fútbol, el 1 de mayo de 2022 la FIFA puso en marcha su nuevo **portal jurídico** (legalportal.fifa.com), una plataforma en línea a través de la cual se podrán tramitar los procedimientos ante el Tribunal del Fútbol y los órganos judiciales de la FIFA.

Tal y como se informó en la [circular n.º 1795](#), el portal jurídico se ha creado para permitir que las federaciones miembro de la FIFA y todas las partes interesadas del fútbol —así como sus representantes legales— gestionen los procedimientos ante el órgano decisorio o judicial pertinente de la FIFA a través de una plataforma que garantiza una comunicación sencilla, segura y transparente entre la FIFA y las partes implicadas. Asimismo, se espera que el portal jurídico facilite una mejor comprensión y seguimiento de dichos procedimientos.

a. Uso obligatorio del portal jurídico

Está previsto que este portal, que lleva en marcha desde el 1 de mayo de 2022 —cuando comenzó la fase de transición—, sustituya al actual sistema de comunicación por correo electrónico. La fase preliminar de pruebas y el periodo de transición previstos en dicha circular finalizaron, en principio, el 31 de diciembre de 2022.

En el Consejo de la FIFA celebrado el 14 de marzo de 2023 se aprobaron varias enmiendas al marco reglamentario de la FIFA para reflejar que, a partir del **1 de mayo de 2023**, cualquier procedimiento interpuesto ante el Tribunal del Fútbol al margen del sistema de correlación de transferencias de la FIFA (TMS) o ante un órgano judicial de la FIFA se iniciará y gestionará exclusivamente a través del portal jurídico de la FIFA. En este contexto, se han modificado varias disposiciones del Reglamento de Procedimiento del Tribunal del Fútbol (en adelante, el

reglamento de procedimiento)¹, el Código Disciplinario de la FIFA (en adelante, el **código disciplinario**)² y el Código de Ética de la FIFA (en adelante, el **código de ética**)³ para reflejar el uso obligatorio del portal jurídico a partir del 1 de mayo de 2023. Es decir, el portal será de uso obligatorio tanto para los procedimientos nuevos como para aquellos en curso.

Por lo tanto, a partir del 1 de mayo de 2023, i) todo aquel que desee interponer una demanda ante los órganos anteriormente citados deberá hacerlo a través del portal jurídico y ii) dejarán de admitirse alegaciones y otros tipos de correspondencia enviados por otros medios (como correo electrónico o postal) en dichos procedimientos. Cabe aclarar que estas disposiciones se aplicarán también a los procedimientos en curso.

Aunque el portal jurídico será de uso obligatorio para todo procedimiento interpuesto ante un órgano decisorio o judicial de la FIFA —incluida la notificación de las decisiones adoptadas— los aspectos procedimentales de estos seguirán rigiéndose por el reglamento de la FIFA correspondiente.⁴

No obstante, y en aras de la claridad, cabe notar que los traspasos o primeras inscripciones de menores, las exenciones limitadas para menores, las solicitudes de intervención relacionadas con la inscripción de jugadores, las reclamaciones de compensaciones por formación (la indemnización por formación y la contribución de solidaridad) y los procedimientos relacionados con el pasaporte deportivo electrónico seguirán tramitándose a través del TMS.

b. Acceso al portal jurídico

A partir del 1 de mayo de 2023, cualquiera que desee acceder al portal jurídico deberá crear una cuenta, para lo cual será necesario facilitar algunos datos. Una vez creada, deberá ser aprobada por la FIFA. Para agilizar este proceso, la FIFA recomienda encarecidamente a los clubes y federaciones miembro que utilicen la misma dirección de correo electrónico que figura en la pestaña «Contacto» del TMS, de forma que concuerde con la información disponible en la base de datos correspondiente. Les recordamos que la información facilitada a través del TMS y del portal jurídico es vinculante para la parte implicada.

¹Las enmiendas al reglamento de procedimiento se encuentran en el artículo 10; el artículo 18, apartado 1; el artículo 21, apartado 1; el artículo 22, apartado 1; el artículo 29, apartado 2 y el artículo 34, apartado 1.

²Las enmiendas al código disciplinario se encuentran en el artículo 18, apartado 1; el artículo 48, apartados 2 y 4; el artículo 51, apartado 2; el artículo 54, apartado 3; el artículo 60, apartados 3 y 4; y el artículo 70, apartado 3.

³Las enmiendas al código de ética se encuentran en el artículo 43, apartado 1 y el artículo 53, apartado 2.

⁴En particular, el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, el reglamento de procedimiento, el código disciplinario y el código de ética.

Al hilo de lo anterior, si una de las partes implicadas en un procedimiento no dispusiera de una cuenta en el portal jurídico, la administración de la FIFA le informará por correo electrónico — o a través de la federación miembro o club correspondiente— de los procedimientos en curso y le invitará a crear una cuenta en un plazo máximo de tres días a partir de la notificación. Asimismo, comunicará a dicha parte que carecer de una cuenta en el portal jurídico resulta perjudicial para sus intereses dado que todos los procedimientos se llevarán a cabo exclusivamente a través del portal.

c. Recordatorio: principios generales de uso del portal jurídico

Los usuarios del portal jurídico deberán actuar de buena fe y asegurarse de que toda la información que registren en el portal es correcta. Es especialmente importante que cada usuario mantenga su cuenta y sus datos personales actualizados en todo momento.

Asimismo, solo se admitirá una cuenta por usuario (incluidos clubes y federaciones miembro). Cada usuario será responsable de proteger la confidencialidad tanto de sus datos de inicio de sesión como de la información y los documentos que reciba a través del portal jurídico.

Por último, recordamos a los usuarios que comprueben su cuenta sin demora cuando reciban un correo electrónico generado automáticamente por el portal jurídico. Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios involucrados en un procedimiento ante el Tribunal del Fútbol o un órgano judicial de la FIFA deberán consultar su cuenta una vez al día. De no hacerlo, tendrán que hacer frente a consecuencias procesales y jurídicas.

d. Sanciones

La Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá sancionar a los usuarios que registren información falsa o errónea en el portal jurídico, que no mantengan su cuenta al día o que hagan un mal uso del portal.

Asimismo, los usuarios deberán informar inmediatamente al servicio de asistencia del portal jurídico ante cualquier incidencia, sospecha o posible mal uso del portal.

e. Conclusión

La FIFA sigue modernizando los procedimientos ante sus órganos decisorios y judiciales — incluidas la tramitación y gestión de las denuncias— con el objetivo por un lado de simplificar y agilizar estos procesos, y por el otro de facilitar la transparencia y el seguimiento a todas las partes interesadas del fútbol.

Por ello, la FIFA desea dar las gracias a los usuarios que ya se han inscrito en el portal jurídico y que han compartido su valiosa opinión sobre la herramienta, al tiempo que anima a aquellos que no lo han hecho todavía a inscribirse en ella.

Encontrarán más información sobre el portal jurídico (y el manual de usuario) en legalportal.fifa.com o en la [circular n.º 1795](#).

Si tiene cualquier pregunta sobre este tema, no dude en escribir a legal@fifa.org.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Fatma Samoura
Secretaria general

- c. c.:
- Consejo de la FIFA
 - Confederaciones
 - Órganos judiciales de la FIFA
 - Tribunal del Fútbol de la FIFA
 - Asociación de Clubes Europeos (ECA)
 - FIFPPRO
 - World Leagues Forum